



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Radicado	GENA/CUS/23/000000084
Nombre solicitante	María Elena Imitola
Correo:	wilbertobarrios620@gmail.com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No	010100850033904
Dirección	K 6 35 38 CS 1
Barrio	SAN DIEGO
Clasificación suelo:	SUELO URBANO
Uso	RESIDENCIAL

DATOS DE LA ACTIVIDAD CONSULTADA

Actividad 1

Actividad consultada	CONSULTA DE SUELO DE USO GENERAL
Uso Predio	RESIDENCIAL
Categoría de Uso	NA
Viabilidad	NA

Nota: de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral de la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio con Referencia con Referencia Catastral No. 010100850033904, con dirección K 6 35 38 CS 1, manzana 85 predio 904 barrio San Diego, presenta uso de suelo **RESIDENCIAL** según el Listado de Reglamentación Predial y Área de Actividad Económica.

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.



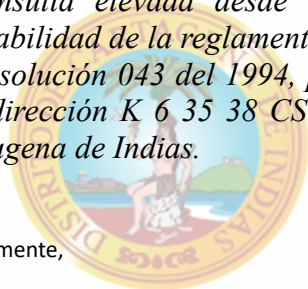


Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el viernes, 29 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

*Este concepto se emite en concordancia a documento de Radicado **MC08276S2022** de 28 de enero de 2022, emitido por el **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante el cual, dio respuesta a consulta elevada desde la secretaria de planeación distrital, sobre la jerarquía y aplicabilidad de la reglamentación del Centro Histórico de Cartagena de indias contenida en la Resolución 043 del 1994, para el predio con Referencia Catastral No 010100850033904, con dirección K 6 35 38 CS 1, manzana 85 predio 904 barrio San Diego en la ciudad de Cartagena de Indias.*

Atentamente,



Sandra Bacca
Secretario de Planeación

